

“La convivencia universitaria: el papel de la Comisión de Convivencia de la UEx”





QUÉ ES LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Es el órgano colegiado de la Universidad de Extremadura encargado de promover, prevenir y garantizar la buena convivencia en toda la comunidad universitaria.

La Comisión forma parte de la
Red de Comisiones de Convivencia de las Universidades Españolas
(RedCCU),
para compartir buenas prácticas y mejorar la gestión de la
convivencia universitaria.

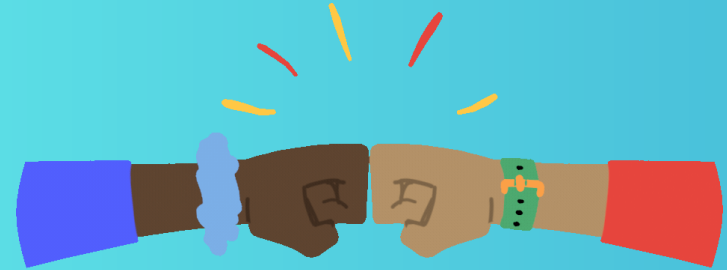


¿QUIÉNES LA INTEGRAN?

- 2 Estudiantes,
- 2 Profesorado (PDI),
- 2 Personal Técnico de Gestión y de Servicios (PTGAS)

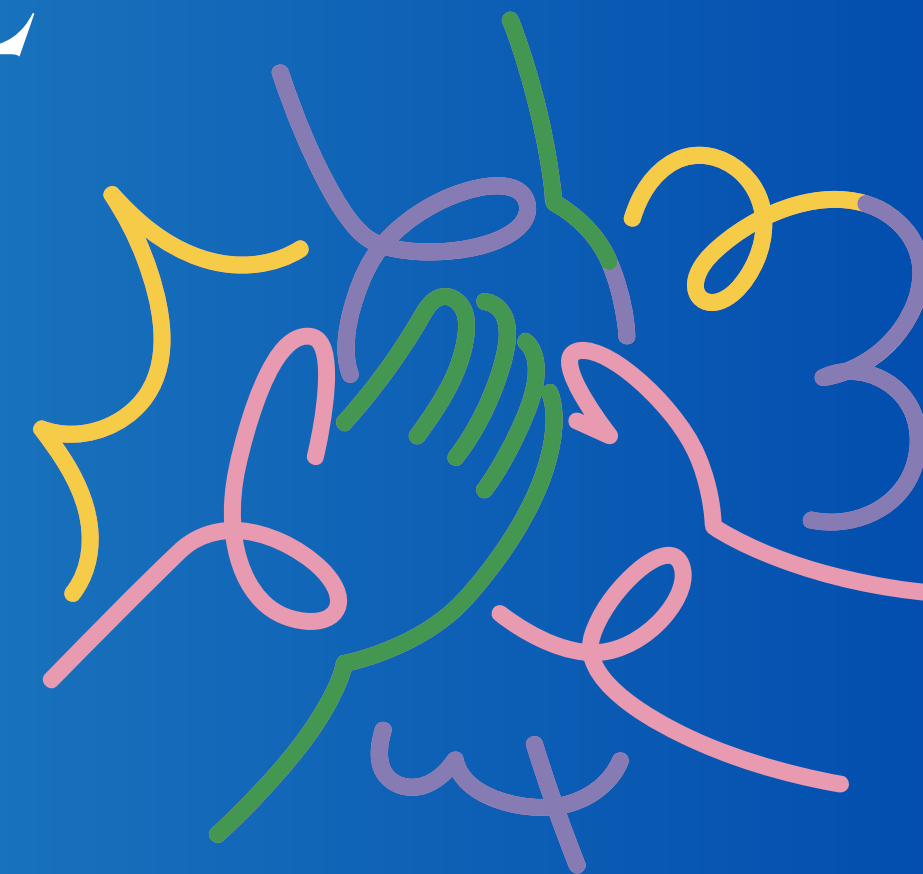
Además la integran con voz y sin voto la Defensora Universitaria, la Oficina de Igualdad y el Consejo de Estudiantes.

También colaboramos con los servicios de la Universidad que sean necesarios



COMPOSICIÓN ACTUAL

- Presidenta: Diana M. Sánchez Rosado (PTGAS)
- Secretaria: Sofía Blanco Lucas (Estudiante)
- Vocal: Ana Beatriz Rodríguez Moratinos (PDI)
- Vocal: Beatriz Macías García (PDI)
- Vocal: Enrique Martínez Jorge (PTGAS)
- Vocal: Victoria Molero Arranz (Estudiante)



Miembros sin voto PERO CON TODA LA VOZ:

- María Luisa Durán Martín-Merás (Defensora Universitaria)
- M^a Belén Suárez Lantarón (Directora Unidad de Igualdad)
- Carlos Lara Gómez (Consejo de Estudiantes)



NUESTRA MISIÓN

Garantizar una convivencia respetuosa,
pacífica y colaborativa dentro de la
Universidad, promoviendo el diálogo y la
conciliación como vías principales de
resolución de conflictos.



FUNCIONES PRINCIPALES

- ✓ Escuchar y atender situaciones de conflicto o malestar.
- ✓ Conciliar, orientar y mediar a las partes implicadas.
 - ✓ Realizar seguimiento de los casos con total confidencialidad.
- ✓ Desarrollar acciones formativas en resolución de conflictos, especialmente a los miembros del "Punto Convive" de cada facultad, escuela o centro
- ✓ Colaborar con otros servicios universitarios.



NUESTRO COMPROMISO

- ✓ Tratar cada situación con respeto, imparcialidad y sigilo profesional.
- ✓ Escuchar con empatía y ofrecer soluciones justas.
- ✓ Desplazarnos a cualquier centro o campus cuando sea necesario.



TIPOS DE SITUACIONES QUE ATENDEMOS

- ✓ Malentendidos entre estudiantado, entre PTGAS o con profesorado.
- ✓ Dificultades de comunicación en el trabajo en equipo.
- ✓ Tensiones en entornos laborales universitarios.
- ✓ Malestar derivado del uso de redes sociales.
- ✓ Desacuerdos o comportamientos irrespetuosos.



CONFLICTOS EN LOS QUE INTERVIENE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Problemas de comunicación entre miembros de la comunidad universitaria.
- Relaciones personales deterioradas que afectan a la convivencia.
- Conflictos en trabajos en grupo, prácticas o proyectos.
- Incidentes en aulas, laboratorios o espacios comunes.
- Tensiones derivadas del uso de redes sociales o aplicaciones de mensajería vinculadas a la actividad universitaria.
- Conflictos que alteran el clima de convivencia en la universidad.

La Comisión actúa cuando el conflicto puede abordarse mediante el diálogo, la conciliación o la mediación.

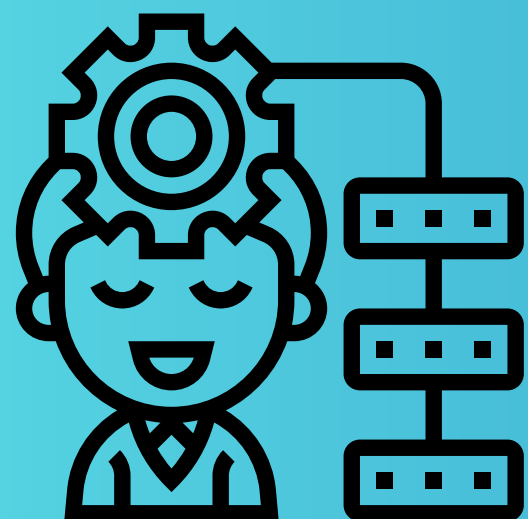
La Comisión interviene cuando el conflicto puede abordarse mediante el diálogo, la conciliación, la intermediación u otras prácticas restaurativas.



¿Y SI EL CASO REQUIERE OTRO PROCEDIMIENTO?

La Comisión no tramita los asuntos sujetos a protocolos específicos o procedimientos disciplinarios, como los casos de **acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo, discriminación por razón de género, violencia sexual o infracciones disciplinarias graves.**

NO OBSTANTE, SÍ INFORMA, ORIENTA Y ACOMPAÑA A LAS PERSONAS AFECTADAS, FACILITANDO SU DERIVACIÓN AL ÓRGANO O SERVICIO COMPETENTE Y REALIZANDO EL SEGUIMIENTO QUE RESULTE PROCEDENTE DENTRO DE SUS FUNCIONES.



NUESTRO PROCEDIMIENTO

- ✓ Recepción de la solicitud (puedes escribirnos directamente o contactar con tu Delegado/a de Convivencia de tu centro).
- ✓ Primera escucha y valoración de la situación.
- ✓ Asesoramiento y/o derivación, según el caso.

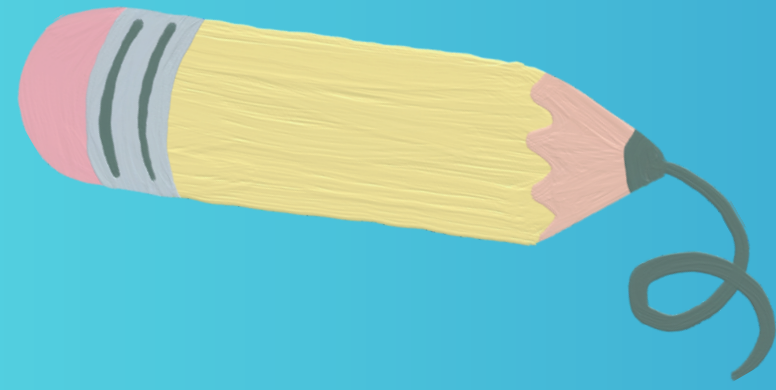
Si la persona denunciante quiere continuar con el proceso se da audiencia a la otra parte implicada.

- ✓ A partir de aquí se establecen unas medidas de conciliación, (siempre que ambas partes acepten)
- ✓ Acompañamiento y seguimiento hasta la resolución del conflicto y posterior.



OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Promover un entorno de respeto, responsabilidad y empatía.
- ✓ Fomentar la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Favorecer la comunicación y la convivencia positiva.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Facilitar el diálogo entre los miembros de la comunidad universitaria.
- ✓ Prevenir y gestionar conflictos antes de que se agraven.
 - ✓ Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados.
 - ✓ Formar en mediación y resolución de conflictos.
 - ✓ Evaluar y mejorar el clima de convivencia.



¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Es un proceso formal voluntario y confidencial en el que un tercero imparcial (el mediador o mediadora) ayuda a las partes a dialogar y llegar a acuerdos satisfactorios.

ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

- ✓ Solicitud y aceptación.
- ✓ Escucha activa y exposición de las partes.
- ✓ Identificación de intereses comunes.
- ✓ Propuesta de soluciones.
- ✓ Acuerdo y seguimiento.

making
★ peace ★

EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA LOS PROCEDIMIENTOS QUE MÁS UTILIZAMOS SON LA CONCILIACIÓN Y LA INTERMEDIACIÓN

Conciliación

- La persona conciliadora puede sugerir soluciones o fórmulas de acuerdo.
- Es útil cuando el conflicto está bastante definido y requiere acercar posturas.
- El conciliador tiene un papel más activo

Diana Sanchez Rosado



Intermediación

- La persona intermediadora únicamente facilita la comunicación; las soluciones las construyen las propias partes.
- Es adecuada cuando el principal problema es la falta de comunicación o la ruptura de la relación.
- El intermediador mantiene una posición más neutral y facilitadora.

Diana Sanchez Rosado



¿QUIERES SER MEDIADOR O MEDIADORA?

HAY UNA BOLSA PERMANENTE DE PERSONAS MEDIADORAS PARA INTERVENIR EN CONFLICTOS CUANDO SEAN REQUERIDOS

 **QUIÉN PUEDE PARTICIPAR:**

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA O PERSONAS EXTERNAS VINCULADAS A LA UEX.



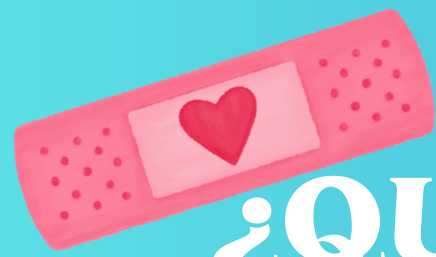
REQUISITO PRINCIPAL:

TENER FORMACIÓN ACREDITADA EN MEDIACIÓN IMPARTIDA POR INSTITUCIÓN RECONOCIDA.



SOLICITUDES:

👉 SE PRESENTAN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UEX, DIRIGIDAS A LA SECRETARÍA GENERAL, ADJUNTANDO: CURRÍCULUM VITAE Y LA ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN



¿QUÉ ES EL “PUNTO CONVIVE” DE CADA CENTRO?

EL “PUNTO CONVIVE” ES UN PROYECTO PILOTO QUE SE INICIA EN LA UEX EN EL CURSO 2026/27. ESTÁ FORMADO POR ESTUDIANTES CON EMPATÍA, CAPACIDAD DE ESCUCHA Y VOCACIÓN POR AYUDAR A SUS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

LOS ESTUDIANTES SUELEN SENTIRSE MÁS CÓMODOS HABLANDO CON OTROS ESTUDIANTES CUANDO SURGE UN PROBLEMA.

POR ESO, EL “PUNTO CONVIVE” CONSTITUYE UN RECURSO CERCANO Y ACCESIBLE PARA DETECTAR SITUACIONES DE CONFLICTO DESDE SUS PRIMERAS MANIFESTACIONES.

EL PUNTO CONVIVE ACTÚA COMO UN

“BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS” PARA LA CONVIVENCIA:

OFRECE UNA PRIMERA ATENCIÓN CERCANA Y PREVENTIVA, PERO NO SUSTITUYE LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA NI LA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CUANDO EL CASO REQUIERE UNA ACTUACIÓN ESPECIALIZADA.

A VECES, LA MEJOR AYUDA EMPIEZA CON UNA CONVERSACIÓN ENTRE IGUALES.



¿QUÉ FUNCIONES TIENE EL “PUNTO CONVIVE” DE TU CENTRO?

SON ESTUDIANTES FORMADOS EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE
DETECTAN LOS PRIMEROS SIGNOS DE ALARMA.

 ESCUCHAN A LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS DESDE LA CERCANÍA.

 FAVORECEN EL DIÁLOGO Y LA COMUNICACIÓN ENTRE
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

 IDENTIFICAN SITUACIONES QUE REQUIEREN APOYO ESPECIALIZADO.

 DERIVAN Y ACOMPAÑAN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

 PROMUEVEN EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y UN BUEN CLIMA DE
CONVIVENCIA.

NO RESUELVEN LOS CONFLICTOS COMPLEJOS; SON EL PRIMER PUNTO DE APOYO PARA EL
ESTUDIANTE. ACTÚAN DE FORMA PREVENTIVA PARA EVITAR QUE LOS
CONFLICTOS SE AGRAVEN.



¿SE TE DA BIEN ESCUCHAR A LOS DEMÁS? ¿TE GUSTARÍA FORMAR PARTE DEL “PUNTO CONVIVE” DE TU CENTRO?

FORMA PARTE DE UNA RED DE ESTUDIANTES COMPROMETIDOS CON UNA UNIVERSIDAD
MÁS RESPETUOSA, DIALOGANTE E INCLUSIVA.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

-  FORMACIÓN ESPECÍFICA EN GESTIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIÓN Y
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS.
-  HERRAMIENTAS PARA DETECTAR Y PREVENIR CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.
-  ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
-  RECONOCIMIENTO DE PERTENENCIA AL “PUNTO CONVIVE” MEDIANTE CRÉDITOS
DE LIBRE ELECCIÓN (ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN).

CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA MEJOR CONVIVENCIA EN TU CENTRO.

¡TE ESPERAMOS!

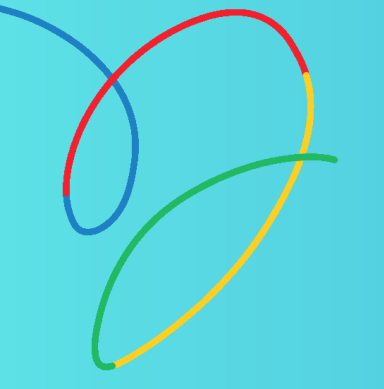


REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DOE 2/01/2024).

Las normas de convivencia de la UEx se basan en los siguientes principios:

-  Respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
-  Igualdad, inclusión y no discriminación.
-  Diálogo y mediación como forma preferente de resolver los conflictos.
-  Responsabilidad y corresponsabilidad.
-  Convivencia pacífica y cooperación dentro y fuera del aula.





REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DOE 2/01/2024).

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SE APLICAN A TODA LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ES DECIR:

ESTUDIANTES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

ESTAS NORMAS RIGEN EN TODOS LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EN:

PLATAFORMAS VIRTUALES Y ENTORNOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD.

ACTIVIDADES OFICIALES O AUTORIZADAS QUE FORMEN PARTE DE LA VIDA
UNIVERSITARIA, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LOS CAMPUS.

TAMBIÉN SON APLICABLES EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS DOCENTES



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (DOE 2/01/2024).



EL RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES
(FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES)
SE APLICA ESPECÍFICAMENTE
AL ESTUDIANTADO, NO AL PDI NI AL PTGAS.

ESTO SE BASA EN EL REAL DECRETO 1791/2010 (ESTATUTO
DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO) Y EN
LA LEY 3/2022 DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA, QUE
REGULAN EXCLUSIVAMENTE
LA CONDUCTA DEL ALUMNADO.



FALTAS LEVES

Conductas que alteran el orden o el respeto, pero sin gravedad. Ejemplos:

-  Interrumpir el desarrollo normal de una clase o actividad académica.
-  Faltar al respeto de manera leve a compañeros/as o profesorado.
-  Deteriorar materiales o espacios sin intención grave.
-  Incumplir normas internas sin causar perjuicio importante.
-  Sanción: Amonestación verbal o escrita.



FALTAS GRAVES

Acciones que afectan de forma significativa a la convivencia universitaria. Ejemplos:



Reincidir en faltas leves.



Obstaculizar la actividad académica o administrativa.



Suplantar identidad o cometer fraude académico.



Dañar de forma intencionada bienes universitarios.



Faltar gravemente al respeto o alterar gravemente el orden.



Sanción: Suspensión temporal de derechos (de 1 a 6 meses).



FALTAS MUY GRAVES

Conductas que suponen un grave atentado contra la dignidad o los derechos de las personas o el normal funcionamiento universitario. Ejemplos:

✗ Acoso, discriminación, novatadas o violencia física o psicológica.

✗ Amenazas, coacciones o humillaciones.

✗ Fraude académico muy grave o reiterado.

✗ Daños graves a bienes o reputación de la Universidad.

✗ Sanción: Expulsión temporal (6 meses a 2 años) o definitiva.



EJEMPLOS FALTAS LEVES

Faltas leves	Posible sanción
Utilizar el teléfono móvil en clase o durante una actividad académica incumpliendo las normas establecidas por el profesorado.	Amonestación o realización de actividades formativas en convivencia.
Interrumpir reiteradamente una clase hablando o alterando el normal desarrollo de la docencia.	Amonestación o medida educativa/restaurativa.
Burlarse o ridiculizar a un compañero de forma puntual, generando un conflicto de convivencia.	Amonestación, disculpa formal o actividad formativa/restaurativa.

EJEMPLOS ORIENTATIVOS
BASADOS EN LA LEY
3/2022, DE CONVIVENCIA
UNIVERSITARIA. LA
CALIFICACIÓN DE CADA
CONDUCTA DEPENDERÁ
DE LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL CASO Y DEL
PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE.



EJEMPLOS FALTAS GRAVES

Faltas graves	Posible sanción
Insultar o amenazar gravemente a otro estudiante o a un docente dentro del ámbito universitario.	Suspensión temporal de derechos como estudiante o prohibición de participar en determinadas actividades universitarias.
Difundir en redes sociales imágenes o mensajes ofensivos contra un miembro de la comunidad universitaria, afectando a la convivencia.	Suspensión temporal y medidas restaurativas.
Copiar o utilizar medios fraudulentos en un examen o prueba de evaluación.	Pérdida de la convocatoria o suspensión temporal, según la normativa aplicable.

EJEMPLOS ORIENTATIVOS
BASADOS EN LA LEY
3/2022, DE CONVIVENCIA
UNIVERSITARIA. LA
CALIFICACIÓN DE CADA
CONDUCTA DEPENDERÁ
DE LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL CASO Y DEL
PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE.



EJEMPLOS FALTAS MUY GRAVES

Faltas muy graves	Posible sanción
Agredir físicamente a un docente, estudiante o miembro del PTGAS.	Expulsión temporal de la universidad (hasta tres años) o, en los casos más graves, expulsión definitiva cuando la ley lo permita.
Acosar de forma continuada a un estudiante (presencialmente o mediante medios digitales).	Expulsión temporal y otras medidas previstas en la normativa.
Causar intencionadamente daños graves en laboratorios, equipos o instalaciones universitarias poniendo en riesgo a las personas.	Expulsión temporal, obligación de reparar los daños y otras responsabilidades que procedan.

EJEMPLOS ORIENTATIVOS
BASADOS EN LA LEY
3/2022, DE CONVIVENCIA
UNIVERSITARIA. LA
CALIFICACIÓN DE CADA
CONDUCTA DEPENDERÁ
DE LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL CASO Y DEL
PROCEDIMIENTO
CORRESPONDIENTE.

"La verdadera educación consiste en
obtener lo mejor de uno mismo.

¿Qué otro libro se puede
estudiar mejor que el de la
humanidad?"

— Mahatma Gandhi

comisionconvivencia@unex.es



GRACIAS



BEA
ANA BEATRIZ
SOFÍA
VICTORIA
ENRIQUE
DIANA